



## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL Y QUIOSCO DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2022 MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO, NORMAS APLICABLES Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

a) Constituye el objeto del contrato la concesión del servicio de PISCINA MUNICIPAL Y QUIOSCO DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2022

b) La contratación se regulará por lo establecido en este pliego y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

c) La adjudicación se realizará por el procedimiento abierto a la oferta económica más ventajosa.

### **2. PRECIO DE LA ADJUDICACIÓN**

El precio de la adjudicación asciende a la cantidad de **QUINIENTOS EUROS (500,00 €)** que podrá ser mejorado al alza.

### **3. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración de la concesión está circunscrita a la temporada de verano 2022 (siendo el ayuntamiento el que fije la apertura y cierre del servicio).

### **4. PAGO DEL CONTRATO**

El pago del contrato se realizará al finalizar el servicio (se descontará el pago de la fianza)

### **5. RIESGO Y VENTURA**

La concesión se realiza a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización en caso de pérdidas, averías o perjuicios salvo casos de fuerza mayor.

### **6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El adjudicatario vendrá obligado a lo siguiente:

- a) Cumplir las normas vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de contratación de personal, así como a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y la legislación fiscal, quedando el Ayuntamiento de El Robledo exonerado de la responsabilidad por este incumplimiento.
- b) Disponer de seguro de Responsabilidad Civil durante la vigencia del contrato.
- c) Estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.
- d) Atender directamente y bajo su responsabilidad el trabajo y obligaciones derivadas del contrato.



- e) Deberá respetar el horario de piscina y quiosco que fije el Ayuntamiento, manteniéndolo abierto al público salvo en casos de necesidad justificada.
- f) Deberá respetar el precio de las entradas acordado por el Ayuntamiento.
- g) Mantener el recinto limpio y en perfecto estado, tanto los edificios como la zona exterior, haciendo hincapié en los aseos y papeleras.
- h) Deberá regar el césped, manteniéndolo en perfecto estado.
- i) Deberá ejercer su actividad con dedicación y celo, manteniendo el orden y buen funcionamiento general de las dependencias, observando en todo momento un trato correcto y respetuoso con todos los usuarios.
- j) Disponer e instalar a su costa los elementos necesarios para la prestación del servicio de quiosco y para la limpieza de las instalaciones.
- k) Pagar el importe de la concesión en el tiempo y forma establecido en el presente pliego.
- l) Permitir, cuando convenga, que en cualquier momento los representantes del ayuntamiento puedan inspeccionar el estado de las instalaciones y verificar las condiciones de la explotación.
- m) Dejar las instalaciones en perfecto estado a la finalización del contrato.

## **7. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ROBLEDO**

El Ayuntamiento de El Robledo habrá de cumplir las obligaciones que se deriven del contrato y, en general, las siguientes:

- a) Facilitar al concesionario el uso de la instalación objeto del contrato en la fecha correspondiente.
- b) Facilitar igualmente al concesionario las conexiones de luz y agua potable.
- c) Prestar al concesionario la ayuda necesaria para el buen funcionamiento del servicio, así como a la resolución de cuantos problemas se planteen en la relación con los usuarios del mismo y a la conservación ordinaria de las instalaciones, siempre que no se trate de desperfectos ocasionados por el funcionamiento del servicio.
- d) El 100% de los ingresos de las entradas vendidas en la piscina será para el/la adjudicatario/a. (Los cursos o eventos deportivos y culturales organizados por el Ayuntamiento estarán exentos del pago de entradas)

## **8. PARTICIPANTES**

Al tratarse de un procedimiento abierto podrá participar en la licitación todas aquellas personas físicas o jurídicas que los deseen y siempre y cuando no se hallen incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE

## **9. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

Las personas físicas o jurídicas a participar en el procedimiento de contratación por el Ayuntamiento presentarán un sobre en el que incluirán la siguiente documentación:

- a) Modelo de solicitud.
- b) Resguardo de ingreso de la fianza de 200 €.



## **10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

El plazo de presentación de proposiciones será del 20 al 26 de junio de 2022.

## **11. APERTURA DE PROPOSICIONES**

Transcurrido el plazo para la presentación de ofertas, se abrirán y examinarán las proposiciones presentadas proponiendo la adjudicación de la proposición más ventajosa económicamente.

## **12. ADJUDICACIÓN**

Realizada la adjudicación, se comunicará la misma al adjudicatario que deberá proceder a la firma del contrato debiendo aportar en el momento de la firma el Seguro de Responsabilidad Civil.

## **13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.